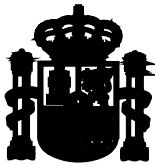
 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PPRL-1301 IIPP/SC
	Edición: SEGUNDA	Página 1 de 16

TITULO:
PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

Elaborado por: Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales	Revisado por: Subdirector General de Recursos Humanos	Aprobado por: Secretario General de Instituciones Penitenciarias
La fecha y firma se ha realizado de forma electrónica y aparecen en el margen.		

Procedimiento PPRL 1301 IIPP/SC

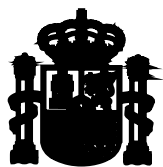
PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE II.PP.

 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PPRL-1301 IIPP/SC
	Edición: SEGUNDA	Página 2 de 16
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.		

ÍNDICE

- 1. Objeto
- 2. Alcance
- 3. Documentación de referencia
- 4. Definiciones
- 5. Realización
- 6. Anexos

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
AL MARGEN	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTO



TÍTULO:

PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.**1. OBJETO**

Establecer la sistemática a seguir para la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo en los Servicios Centrales de la Secretaría General de II.PP., que permita detectar las causas que los han producido y adoptar las medidas preventivas necesarias.

El procedimiento establece, qué se debe investigar, quién debe hacerlo y cómo se debe realizar la investigación.

2. ALCANCE

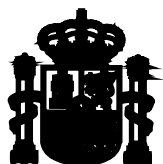
El procedimiento se aplica a todos los accidentes de trabajo, ocurridos a las empleadas y empleados públicos penitenciarios de los Servicios Centrales.

En el caso de personal trabajador ajeno, este Procedimiento solo será aplicable con las peculiaridades previstas en el apartado 5.5 del PPRL-1300/SC, proponiéndose en la investigación, en su caso, las medidas que corresponda a aplicar a la Administración Penitenciaria.

Este procedimiento se aplicará independientemente de que la empleada o empleado público penitenciario cotice al Régimen General de la Seguridad Social o al Mutualismo Administrativo (MUFACE)

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (BOE de 10 de noviembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27 de 31 de enero).
- REAL DECRETO 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 1084/2014, de 19 de diciembre.
- Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1987 sobre nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y procedimiento para su cumplimentación y tramitación (BOE de 29 de diciembre de 1987).



TÍTULO:

PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico (BOE nº 270 de 21 de noviembre de 2002).
- Resolución de 26 de noviembre de 2002 de la Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@) (BOE nº 303 del 19 de diciembre).

4. DEFINICIONES

INCIDENTE: Cualquier situación que se presente durante la realización de cualquier actividad que, sin ocasionar lesión, tenga potencialidad lesiva.

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT) O EN ACTO DE SERVICIO (AAS): Toda lesión corporal que el/la empleado/a público/a sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena. Los accidentes que sufran los/as empleados/as públicos/as al servicio de la AGE y estén acogidos al mutualismo administrativo (MUFACE) se denominan "accidentes en acto de servicio".

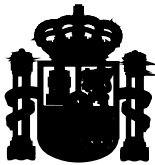
Dentro de los accidentes de trabajo o en acto de servicio se denomina accidente "in itinere" el que sufra el/la empleado/a público/a al ir o volver del lugar de trabajo.

ACCIDENTE DE TRABAJO SIN BAJA (AT o AAS): Aquellos en los que existe lesión pero que permite al/a la empleado/a público/a continuar realizando su trabajo tras recibir asistencia.

ACCIDENTE DE TRABAJO CON BAJA (AT o AAS): Los que incapacitan al/a la empleado/a público/a para continuar la tarea. Para considerar un accidente con baja, desde el punto de vista legal, el/la empleado/a público/a debe estar ausente al menos un día de su puesto de trabajo, sin contar el día del accidente, previa baja médica.

SERVICIO DE PREVENCIÓN: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los empleados/as públicos, asesorando y asistiendo para ello a la Administración, a los empleados/as públicos y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ZONA: Servicio de Prevención que realiza las tareas señaladas en el apartado anterior en cada una de las zonas en las que se estructura territorialmente el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la SGIIPP.

 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PPRL-1301 IIPP/SC
	Edición: SEGUNDA	Página 5 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.		

COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN: Área que dentro de la Subdirección General de Recursos Humanos asume la tarea de coordinar los medios humanos y materiales de que dispone el Servicio de Prevención de IIPP a nivel general, así como a los Servicios de Prevención de zona.

SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO: Entidad especializada y acreditada por la Autoridad laboral que concierta con la Administración Penitenciaria la realización de actividades de prevención, el asesoramiento y apoyo que precise en función del tipo de riesgo o ambas actuaciones conjuntamente.

5. REALIZACIÓN

La Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales deberá elaborar y mantener al día un procedimiento documentado específico propio para la investigación de los accidentes producidos a los empleados/as públicos penitenciarios y, cuando proceda, conforme a lo establecido en el PPRL 404 de Coordinación de Actividades Empresariales, basándose en la siguiente metodología:

5.1 ¿QUIÉN DEBE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN?

5.1.1 El Servicio de Prevención de Madrid.

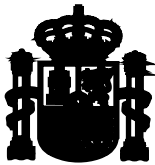
En el caso de trabajadores/as ajenos a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la investigación se llevará a cabo por el Servicio de Prevención de la empresa o entidad correspondiente. La empresa o entidad comunicarán el incidente lo antes posible al Servicio de Prevención de Madrid, cumplimentando y remitiendo el Anexo 6.4 del PPRL 404 CAE directamente a la Unidad contratista y aportará los datos que se le soliciten.

5.1.2 La investigación de los accidentes del personal perteneciente a la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo, corresponderá a su Servicio de Prevención.

5.2 ¿CUÁNDO DEBE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN?

Inmediatamente después de ocurrido el hecho o bien cuando se tenga conocimiento del mismo.

Dicho plazo se contará desde que se reciba la orden de investigación de accidentes que se efectúa desde la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales, sin perjuicio de recabar, de forma cautelar, la primera información o fotos del lugar.

 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PPRL-1301 IIPP/SC
	Edición: SEGUNDA	Página 6 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.		

5.3 ¿QUÉ SE DEBE INVESTIGAR?

Todos los incidentes y accidentes de trabajo que se produzcan en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Respecto de los accidentes *in itinere*, cuya propia naturaleza hace difícil la propuesta de medidas preventivas, se procederá a recabar la información sobre el hecho para formar el expediente correspondiente.

Del mismo modo, podrán investigarse incidentes cuya investigación sí se necesaria por tener una potencialidad lesiva grande o presentar una mayor incidencia.

5.4 ¿CÓMO SE DEBE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN?

Mediante las tres etapas siguientes:

- Recogida de información.
- Detección de las causas.
- Planificación de las medidas preventivas a adoptar.

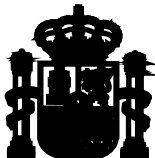
5.4.1 RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

A. Datos de la empleada o empleado público penitenciario y de la empresa

Los definidos en los apartados 1 y 2 del parte oficial de accidentes de trabajo con baja para el personal que cotiza al Régimen General de Seguridad Social (Orden TAS 2926/2002 de 19 de noviembre) y el parte de Accidente en acto de servicio (Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre) para el personal que cotiza al mutualismo administrativo gestionado por MUFACE.

B. Datos del centro de trabajo

Los definidos en el apartado 3 del parte oficial de accidentes de trabajo con baja para el personal que cotiza al Régimen General de Seguridad Social (Orden TAS 2926/2002 de 19 de noviembre) y el parte de Accidente en acto de servicio (Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre) para el personal que cotiza al mutualismo administrativo gestionado por MUFACE.

 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PPRL-1301 IIPP/SC
	Edición: SEGUNDA	Página 7 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.		

C. Datos del accidente.

Los definidos en el apartado 4 del parte oficial de accidentes de trabajo con baja para el personal que cotiza al Régimen General de Seguridad Social (Orden TAS 2926/2002 de 19 de noviembre) y el parte de Accidente en acto de servicio (Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre) para el personal que cotiza al mutualismo administrativo gestionado por MUFACE.

D. Datos de la investigación

Los recogidos en el modelo de investigación de accidentes que figura en el anexo "6.4" de este documento, y entre los que se encuentran:

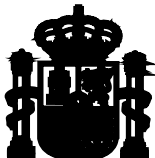
- Técnico/a que realiza/n la investigación.
- Fecha de la investigación.
- Personas entrevistadas
- Puesto que ocupa el afectado

5.4.2 DETECCIÓN DE LAS CAUSAS.

A. Descripción del accidente

En este apartado se realizará una descripción de los hechos que han ocasionado el accidente, indicando la tarea que realizaba la persona accidentada cuando sucedió, así como los materiales, productos, equipos de trabajo y medio ambiente de trabajo en el cual se produjo.

- Descripción del accidente.
- Tarea realizada en el momento del accidente.
- Instalaciones, máquinas, herramientas utilizadas en el momento del accidente.
- Materiales manejados en el momento del accidente.

 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PPRL-1301 IIPP/SC
	Edición: SEGUNDA	Página 8 de 16
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.		

B. Causas del accidente

En el Anexo 6.3, se da una tabla orientativa de las causas de accidentes. Cuando se requiera obtener información sobre las causas del accidente, las preguntas que se deben hacer, con el fin de obtener una información objetiva, serán: ¿Cómo, ¿qué, ¿dónde, ¿cuándo...?

- Análisis de causas
- Árbol causal

5.4.3 PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR.

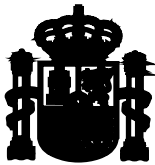
La planificación de las medidas preventivas a adoptar se expresará en el documento de investigación del accidente que figura en el anexo "6.4", incluyendo al menos:

- Medidas a adoptar
- Plazo de realización
- Responsable
- Revisión de la medida propuesta e idoneidad de la misma
- Fecha de control definitivo

Observaciones:

Mediciones o pruebas de ensayo: Cuando la investigación del accidente precise de la realización de mediciones o pruebas de ensayo de materiales, los resultados de las mismas se adjuntan al informe del accidente en sus correspondientes anexos.

Reportaje fotográfico: Cuando se estime pertinente, en el informe del accidente, se incluirá un reportaje fotográfico del mismo. Siendo dicho reportaje obligatorio, en todos los accidentes graves, muy graves o mortales o en aquellos que, por su frecuencia o sus características especiales, por su rareza requieran de una mayor difusión.

 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PPRL-1301 IIPP/SC
	Edición: SEGUNDA	Página 9 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.		

5.5 DOCUMENTACIÓN

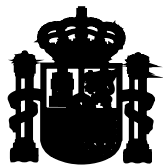
Toda la documentación relativa a la investigación, incluida la planificación de las medidas preventivas a adoptar, será archivada en el expediente creado de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento 1300.

El Servicio de Prevención remitirá a la persona responsable de la Unidad a la que pertenezca el trabajador/a la propuesta de medidas preventivas, la persona responsable de la Unidad realizará las medidas preventivas que estén a su alcance. El Departamento u Organismo público establecerá, de acuerdo a su estructura, un mecanismo para el envío a las Unidades responsables, de la planificación de las medidas preventiva a adoptar y para el control de la implantación de las medidas.

El Servicio de Prevención archivará la documentación generada durante la investigación del accidente o incidente, según el procedimiento establecido

6. ANEXOS

- 6.1 Lista de distribución de documentos
- 6.2 Parte de accidente de trabajo
- 6.3 Tabla orientativa de causas de accidentes
- 6.4. Modelo de Investigación de accidente.



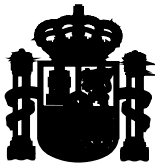
TÍTULO:

PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

ANEXO 6.1

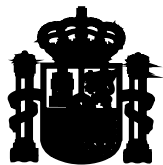
LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

Documento: Procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo.			Doc. Ref. N°: PPRL- 1301/SC	
			Hoja: 1/1	
N° EDICIÓN	FECHA EDICIÓN	CARGO	UNIDAD	Fecha acuse recibo
SEGUNDA	01/02/2023	Director General	D. Gral. de Ejecución Penal y Reinserción Social	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023	Subdirectora General	Subdirección General de Sanidad Penitenciaria	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023	Subdirectora General	Subdirección General de Medio Abierto y penas y Medidas Alternativas	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023	Subdirectora General	Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023	Subdirectora General	Subdirección General de Planificación y Gestión Económica	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023	Subdirector General	Subdirección General de Análisis e Inspección Penitenciaria.	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023	Gerente	Entidad Estatal de Derecho Público T.P y FE	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023	Directores/Directoras	Todos los CP's y CIS	12/12/2022
SEGUNDA	01/02/2023		Organizaciones Sindicales (representadas en el Grupo de Trabajo de Prevención de Riesgos Laborales)	12/12/2022

 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PPRL-1301 IIPP/SC
	Edición: SEGUNDA	Página 11 de 16
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.		

ANEXO 6.2

- Parte de Accidente de Trabajo.
 - El parte oficial de accidentes de trabajo con baja para el personal que cotiza al Régimen General de la Seguridad Social se recoge en la Orden TAS 26/26 de 19 de noviembre.
 - El parte oficial de accidentes de trabajo en acto de servicio para el personal que cotiza al mutualismo administrativo gestionado por MUFACE, se recoge en la Orden APU/3554/2002, de 7 de noviembre.



TÍTULO:

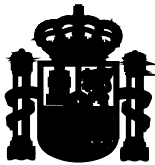
PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

ANEXO 6.3

- Tabla orientativa de causas de accidente

TABLA ORIENTATIVA DE CAUSAS DE ACCIDENTE

CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO	FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO
Máquinas/Equipos • Ausencia/deficiencia de resguardos o dispositivos de seguridad • Sistema de mando incorrecto (arranque intempestivo, anulación de protectores, etc.) • Falta sistemas de control o emergencia (indicador de nivel, de temperatura, limitador de carga, etc.) • Ausencia/deficiencia de protecciones antivuelco (R.O.P.S.) en máquinas automotrices • Ausencia/deficiencia de cabina de protección contra caída de materiales (F.O.P.S.) • Otros Especificar). Materiales • Productos peligrosos no identificados (en origen) • Materiales pesados, voluminosos, cortantes, de formas desproporcionadas, etc. • Inestabilidad en almacenamiento por apilado. • Otros (especificar) Instalaciones • Protección frente a contactos eléctricos directos/indirectos inexistente o Inadecuada • Prevención/protección contra incendios inexistente o Inadecuada • Otros (especificar)	Espacios, accesos y superficies de trabajo y/o de paso • Deficiencias en la zona de trabajo • Deficiencias en las zonas de paso o tránsito • Otros (especificar) Ambiente de trabajo • Agentes físicos • Agentes químicos • Agentes biológicos • Seres vivos • Otros (especificar) ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN Tipo u organización de la tarea • Extraordinaria/inhabitual para el trabajador • Tarea con sobrecarga (ritmo, monotonía, interferencias, etc.) • Falta de adecuación entre la tarea y los medios materiales utilizados • Otros (especificar) Comunicación/Formación • Falta/deficiencia de formación/información • Método de trabajo inexistente/inadecuado • Otros (especificar)
INDIVIDUALES	
Personales • Incapacidad/deficiencia física para el trabajo/puesto • Otros (especificar) Conocimientos • Falta de cualificación para la tarea • Inexperiencia • Otros (especificar) Comportamiento • Incumplimiento de órdenes expresas para el trabajo • Retirada/anulación de protecciones o dispositivos de seguridad • No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición • Otros (especificar) Fatiga • Física/mental • Otros (especificar)	Defectos de gestión • Mantenimiento inexistente/inadecuado • Inexistencia/insuficiencia de tareas de identificación/evaluación de riesgos • Falta de corrección de riesgos ya detectados • Inexistencia de los EPI necesarios o no ser éstos adecuados. • Productos peligrosos carentes de identificación por etiqueta o ficha de seguridad (durante la manipulación) • Intervenciones ante emergencias no previstas • Otros (especificar)

 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PPRL-1301 IIPP/SC
	Edición: SEGUNDA	Página 13 de 16
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.		

ANEXO 6.4

INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE/ACCIDENTE

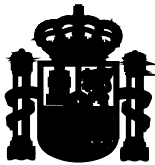
Nº EXPEDIENTE:	INVES_AT_
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ACCIDENTADA	
UNIDAD:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
PUESTO DE TRABAJO:	

OTROS EMPLEADOS/AS AFECTADOS	
APELLIDOS Y NOMBRE:	PUESTO DE TRABAJO:

DIA Y HORA DEL INCIDENTE/ACCIDENTE			
DIA		HORA	HORA DE TRABAJO
ACCIDENTE IN ITINERE		¿TESTIGOS?	
BAJA	SI	NO	
FECHA DE INICIO DE LA BAJA		FECHA DE ALTA	
OBSERVACIONES:			

DATOS DEL LUGAR DONDE SE HA PRODUCIDO EL INCIDENTE/ACCIDENTE	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
OBSERVACIONES:	

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE/ACCIDENTE	
ACTIVIDAD FÍSICA	DESCRIPCIÓN
DESVIACIÓN	DESCRIPCIÓN
FORMA DE CONTACTO	DESCRIPCIÓN

 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PPRL-1301 IIPP/SC
	Edición: SEGUNDA	Página 14 de 16

TITULO:
PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

PARTE DEL CUERPO LESIONADA	DESCRIPCIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN	DESCRIPCIÓN
TIPO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	

CAUSAS DEL INCIDENTE/ACCIDENTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------

PERSONAS ENTREVISTADAS DURANTE LA INVESTIGACIÓN:

NOMBRE	PUESTO
--------	--------

MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR:

MEDIDA	FECHA REALIZACIÓN	RESPONSABLE	FECHA CONTROL	EFICACIA DE LAS MEDIDAS
--------	-------------------	-------------	---------------	-------------------------

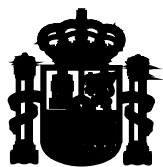
TÉCNICO/A QUE REALIZA LA INVESTIGACIÓN:	Fecha
---	-------

ANEXOS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------

OBSERVACIONES

En , a
EL/LA TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SECRETARÍA
GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIASPROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALESPPRL-1301
IIPP/SC

Edición: SEGUNDA

Página 15 de 16

TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS
SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.****NOTIFICACIÓN A LA DIRECCIÓN SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA INVESTIGACIÓN DE
INCIDENTE**

Nº EXPEDIENTE: INVES_AT_

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ACCIDENTADA

UNIDAD:

APELLIDOS Y NOMBRE:

PUESTO DE TRABAJO:

Se ha realizado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de II.PP. de la investigación
del accidente/incidente sufrido por el trabajador arriba indicado, el pasado día (especificar fecha) a las
(especificar hora) horas.

Analizadas las causas que originaron el accidente/incidente, y en virtud del Art. 14 de la Ley de Prevención
de Riesgos Laborales, se le comunican a Ud., aquellas medidas preventivas que la Administración debe
cumplimentar con objeto de evitar, en lo sucesivo, la repetición de hechos similares a los ocurridos.

MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR POR LOS SERVICIOS CENTRALES/UNIDAD:

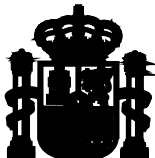
En, a.

E/LA TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**EL/LA JEFE/A DE LA UNIDAD**

Recibí copia: / /

ANGEL LUIS ORTIZ GONZALEZ - 2023-02-09 18:17:27 CET, cargo=Secretario General de Instituciones Penitenciarias, unidad=Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
EUGENIO ARRIBAS LOPEZ - 2023-02-08 11:21:02 CET, cargo=Subdirector General de Recursos Humanos
JESUS RICO GARCIA - 2023-02-08 09:13:59 CET, cargo=JEFE COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_7V3QSAHL3J53T2PIB9FBCALXBAQH en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PPRL-1301 IIPP/SC
	Edición: SEGUNDA	Página 16 de 16
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.		

**NOTIFICACIÓN A LA PERSONA ACCIDENTADA SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA
INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE/ACCIDENTE**

Nº EXPEDIENTE: INVES_AT_

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ACCIDENTADA

UNIDAD:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
PUESTO DE TRABAJO:	

Se ha realizado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de II.PP. de la investigación del accidente/incidente que usted sufrió en (especificar: Unidad / in itinere /otro lugar) el pasado día (especificar fecha) a las (especificar hora) horas.

Se ha remitido al/la Jefe/a de la Unidad el que usted desempeña su trabajo el correspondiente informe de Investigación en el que se definen las causas del accidente/incidente y las medias preventivas a tomar por la Unidad, que será archivado en su expediente personal (carpeta PRL).

No obstante, y en virtud de los Arts. 18 y 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (LPRL) se le comunican las medias preventivas que debe tomar con el fin de evitar otro accidente/incidente de características similares.

MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR POR LA PERSONA ACCIDENTADA

En, a

EL/LA TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LA PERSONA ACCIDENTADA:

Recibí copia: / /

D.